

MUNICIPALIDAD DE LINCE**Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA que unifica los Procedimientos Administrativos y servicios brindados en exclusividad vigentes, ratificados por Acuerdos de Concejo N° 2475-2013-MML y N° 290-2015-MML****DECRETO DE ALCALDÍA
N° 015-2015-MDL**

Lince, 16 de noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

VISTO: El Informe N° 049-2015-MDL-GPPDC de fecha 09 de noviembre de 2015, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual solicita la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA que unifica los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad ratificados mediante Acuerdo de Concejo N° 2475-2013-MML y los Procedimientos Administrativos recientemente ratificados por Acuerdo de Concejo N° 290-2015-MML;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 329-2013-MDL de fecha 27 de noviembre de 2013, se aprueban los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la Municipalidad de Lince, los mismos que son ratificados mediante Acuerdo de Concejo N° 2475-2013-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 12-2014-ALC-MDL de fecha 17 de setiembre de 2014, se aprobó ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Lince, aprobado mediante Ordenanza N° 329, modificando el TUPA según la normatividad vigente y la aplicación de la simplificación Administrativa para el cumplimiento de meta N° 34 – Simplificar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad brindados por la Municipalidad y contenidos en el TUPA del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDL de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), actualizados en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) establecida para el año fiscal 2015;

Que, mediante Ordenanza N° 357-2015-MDL se aprueban los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA, de los cuales treinta y un (31) procedimientos son ratificados por Acuerdo de Concejo N° 290-2015-MML;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos,

incremento de derechos de tramitación y requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, norma regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, mediante Informe N° 049-2015-MDL-GPPDC de fecha 09 de noviembre de 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo informa sobre la necesidad de unificar lo ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 2475-2013-MML y el Acuerdo de Concejo N° 290-2015-MML;

Que, mediante Informe N° 506-2015-MDL-GAJ de fecha 16 de noviembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que el TUPA es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública, por lo que debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a ley, a fin de que estos puedan hacer gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información;

Que, en observancia de la normativa vigente y en aplicación de los principios de Legalidad, Celeridad, Eficacia, economía y Simplicidad previstos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Órgano Asesor es de la opinión que es necesario unificar el TUPA de la Municipalidad de Lince;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que unifica los Procedimientos Administrativos y servicios brindados en exclusividad vigentes a la fecha, ratificados mediante Acuerdo de Concejo N° 2475-2013-MML y los Procedimientos Administrativos recientemente ratificados por Acuerdo de Concejo N° 290-2015-MML.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO aquellos procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad que fueron aprobados por Ordenanza N° 357-2015-MDL y que no obtuvieron la ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación del presente Decreto de Alcaldía y integro de su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lince, en el Portal del Estado Peruano y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lince el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARTIN PRINCIPE LAINES
Alcalde

1317690-1

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA****Regulan la realización de la Feria Navideña
2015 en el Distrito Capital de la Provincia de
Barranca****ORDENANZA MUNICIPAL
N° 027-2015-AL/CPB**

Barranca, 20 de noviembre del 2015